



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



Caracas, **28 SEP 2017**

Circular 35-DAP-018-2017

Ciudadanos:  
DECANOS/DIRECTORES DE DEPENDENCIAS CENTRALES  
Universidad Central de Venezuela  
Presente.-

Atención: Jefes de Recursos Humanos y/o Administradores

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes, a objeto de notificarles que la División de Administración de Personal adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo al Instructivo para la Aplicación de los Beneficios Socio-Económicos Acordados en la Tercera Convención Colectiva Única (III CCU), en cumplimiento a lo establecido en los beneficios 18, 19, y 20, correspondiente a la Prima por Especialización, Maestría y Doctorado para Docentes respectivamente, suscrita por el Ministerio del Poder Popular de Educación Universitaria Ciencia y Tecnología (MPPEUCT) a efectos de la cancelación establece las siguientes condiciones:

- ✓ Este beneficio tiene carácter salarial.
- ✓ Se cancela tomando como referencia el salario básico mensual, de acuerdo a la categoría académica y dedicación donde esté ubicado el docente.
- ✓ Para el disfrute del beneficio los docentes de la Institución deberán consignar ante el Departamento de Recursos Humanos de la Facultad/Dependencia Central, el título universitario de cuarto nivel obtenido en instituciones de educación universitaria reconocidas por el MPPEUCT debidamente protocolizado ante la Oficina de Registro Público competente, y los títulos expedidos en el extranjero deben estar legalizados de acuerdo con lo previsto en las leyes venezolanas que rigen la materia.
- ✓ Este beneficio no es acumulable, se cancelará la prima acuerdo al título obtenido de mayor nivel.
- ✓ Al personal docente jubilado y pensionado por incapacidad y sobrevivientes, se le reconocerá el título de cuarto nivel obtenidos antes de la fecha del otorgamiento de la pensión.

En tal sentido, para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito, el docente debe presentar en el Departamento de Recursos Humanos donde se encuentra adscrito, el título de cuarto nivel en fondo negro en papel de fotografía debidamente registrado hasta el 15/11/2017, posterior a esta fecha se cancelará el beneficio de la prima de Especialización, Maestría y Doctorado con fecha del registro; una vez recibidos, ese Departamento lo remitirá a las Comisiones de Revalidas y Equivalencias, y Estudios de Postgrados de la respectiva Facultad; las Dependencias Centrales que tengan personal Docente adscrito, deberán enviar los títulos de cuarto nivel a la Comisión de Estudios de Postgrado del Vice-Rectorado Académico de la Universidad Central de Venezuela.

Verificada la autenticidad de los títulos de cuarto nivel (Nacionales y Extranjeros) por parte de las Comisiones arriba mencionada, el Departamento de Recursos Humanos tramitará, de manera inmediata, a esta Dependencia Central, lo siguiente:

- ✓ El personal docente beneficiado, según los ítems contenidos en el archivo Excel que se remitirá vía correo electrónico a los Jefes de Recursos Humanos de las Unidades Administrativas de la Institución, y será enviada al correo [soloucv372@gmail.com](mailto:soloucv372@gmail.com).
- ✓ Fotocopia del título de cuarto nivel de los docentes, a objeto de ser incorporados en el expediente del Docente que se encuentra en el Archivo Central.

Sin otro particular al cual hacer referencia, esperando contar con su diligencia en la unificación de criterios y a su disposición para cualquier aclaratoria adicional al respecto, queda de usted

Atentamente,

LIC. MARVELYS CASTILLO  
Directora de Recursos Humanos

Anexo: Lo indicado

